



Bogotá, septiembre de 2024.

Señores;

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL.
DEMANDANTE: NUBIA YOLANDA RINCON
DEMANDADO: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS.
RADICADO: 110013105016 20230041800

ASUNTO: SUSTITUCIÓN PODER

PAUL DAVID ZABALA AGUILAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.129.508.412**, y tarjeta profesional No. **228990** del C. S de la J, en mi calidad de Representante Legal de la Firma de abogados **ZAM ABOGADOS CONSULTORES & ASOCIADOS S.A.S**, persona jurídica, identificada con el NIT No. 901.527.442 - 3, domiciliada comercialmente en la ciudad de Barranquilla, quien a su vez funge como apoderado de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, a través de Escritura Pública No. 5034 de fecha 28 de septiembre de 2023, otorgada ante la Notaría Dieciséis (16) del Circuito de Bogotá D.C, con mi acostumbrado respeto acudo a su Despacho para manifestar que, en cumplimiento del citado mandato, **SUSTITUYO EL PODER CONFERIDO** al Dr. **JESÚS EDUARDO MEJÍA MENESES**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1122398659** expedida en San Juan del Cesar – Guajira, con Tarjeta Profesional No. **261.240** del C. S de la J para que realice las actuaciones necesarias para la defensa judicial de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, sociedad de servicios financieros de carácter privado, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, identificada con NIT. 800.149.496-2.

El abogado sustituto queda investido de las mismas facultades otorgadas en el mandato principal conforme a los arts. 74 y 77 del Código General del Proceso, y en los términos del poder conferido al suscrito.

Sírvase reconocer personería al abogado sustituto en la forma y términos conferidos en este mandato.

Atentamente,

Otorga:

PAUL DAVID ZABALA AGUILAR
CC. 1129.508.412 Barranquilla.
TP. 228.990 Del C.S. De La J.

Acepta sustitución:

JESÚS EDUARDO MEJÍA MENESES
CC. 1122398659 de San Juan del Cesar
TP. No. 261240 Del C.S De Le J.

